



Subdirección de Fiscalización
Departamento Fiscalización Agentes Especiales

OFICIO ORD. N° 5647

MAT.- Responde correo electrónico Sr.
Denitt Farías.-

ANT.- Oficio N°1138 de 09.04.14 Aduana de
San Antonio.
Correo electrónico Agencia H. Escobar.-

VALPARAISO,

13 MAY 2014

DE : JEFA DEPTO. FISCALIZACION AGENTES ESPECIALES
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

A : SR. PRESIDENTE CAMARA ADUANERA DE CHILE

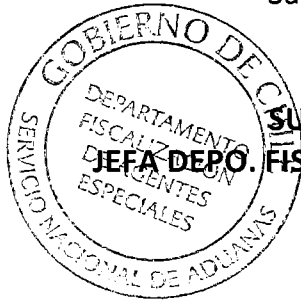
En respuesta a correo electrónico de fecha 28.03.14 de esa Cámara Aduanera, en el cual se expone la situación originada por Puerto Central S.A. de San Antonio, al “haber impedido el ingreso a sus recintos a un funcionario auxiliar de la agencia de aduana, quién debía retirar dos contenedores con mercancías de importación, para su traslado a las bodegas del consignatario respectivo”, en el presente caso vale aclarar que se trata de un funcionario de la Agencia de Aduanas Humberto Escobar R., informo a Ud. lo siguiente:

1. Como resultado de la investigación por la Aduana de San Antonio y lo presenciado por el funcionario que cumplía turno el día de los hechos, se ha constatado que al momento en que el auxiliar de la agencia de aduana solicitó el ingreso a recintos de Puerto Central S.A. le fue requerida la tarjeta de identificación, la cual no portaba y que en su reemplazo se le entregó la posibilidad de ingresar con su cédula de identidad, lo cual fue rechazado categóricamente por el citado auxiliar.



2. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en consideración Decreto de Hacienda N° 1114/98, Oficio Circular N° 154/12 y Oficio N° 13797/12 DNA, se ha instruido a la Aduana de San Antonio informar a Puerto Central de la improcedencia del cobro anual por la emisión de la credencial.

Saluda atentamente a Ud.,




SUSANA CRUZAT OSTEN
JEFA DEPO. FISCALIZACION AGENTES ESPECIALES

SCO/PSA.-
12.05.14
SSD
23408/14 -

1 2 3 4 5 6



Plaza Sotomayor N° 60
Fono (32) 2134530